

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y EL GRUPO DE CÁRITAS PARROQUIAL DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ.

Sant Vicenç de Torelló, 9 de mayo de 2018

## SE REÚNEN

De una parte, el señor Eric Sibina Márquez, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la señora Aina Casanova Prat, concejala de servicios sociales, actuando ambos en nombre y representación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló. Habilidades para la firma de este convenio por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión del día 9 de noviembre de 2016.

Y por otro, la señora Josefa Bardolet Verdaguer NIF número 77054743-M que actúa en nombre y representación del grupo de Cáritas Parroquial de Sant Vicenç de Torelló, por acuerdo del Consejo diocesano de Cáritas Diocesana de Vic, que es inscrito en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia con el número 419-sE / C, con NIF R0800521G.

Asistidos por la señora Montserrat Arnedo Gómez, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes y a título de preámbulo,

## MANIFIESTAN:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPV del 29 de diciembre de 2017.

Que el grupo de Cáritas Parroquial de Sant Vicenç de Torelló trabaja en el seno de la parroquia para atender las necesidades que se detectan con las personas y atenderlas, escucharlas y tratar de dar respuesta a las necesidades diferentes que se planteen en coordinación con los servicios sociales o con otros servicios en los que la persona tenga una relación o contacto.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con Cáritas Parroquial de Sant Vicenç de Torelló para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se prevén en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un convenio de acuerdo con los siguientes:

## PACTOS:

Primero: Es objeto de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y el grupo de Cáritas Parroquial de Sant Vicenç de Torelló contribuir a atender necesidades de las personas que se encuentren necesitadas y tratar de dar respuesta a las necesidades diferentes que se planteen en coordinación con los servicios sociales o con otros servicios que tengan relación.

Segundo: Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia, cada año, de crédito presupuestario suficiente,

y de la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

Tercero: El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

Hacer efectiva una aportación económica anual, dentro del área de servicios sociales, destinada a cubrir los gastos del funcionamiento ordinario de las actividades y los fines que lleva a cabo la entidad. La subvención asignada para el año 2018 y 2019 es de 320,00 euros al año. Es requisito indispensable para el pago de las subvenciones que se justifique el gasto efectuado y para las finalidades establecidas.

Cuarto: El grupo de Cáritas Parroquial de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A atender a las personas con necesidades en el espacio dispuesto y en las horas medidas. A escucharlas, atenderlas y darles apoyo en la medida de sus posibilidades.

La tipología de ayuda que ofrecerán será de mobiliario, ropa, alimentación, higiene, económica, de transporte, medicamentos y asistencia sanitaria y otros que se puedan asimilar, como alquileres y ayudas escolar de forma puntual.

Quinto: Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Sexto: Se creará una Comisión de Seguimiento de este convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro del grupo de Cáritas Parroquial de Sant Vicenç de Torelló
- La Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló
- Un cargo técnico

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- El seguimiento y la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al año

Séptimo: Este convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima dos meses previos a la fecha de su finalización o de la finalización de la prórroga.

En caso de prórroga del convenio, ambas partes podrán introducir aquellas modificaciones que consideren adecuadas.

Octavo.- La justificación de los gastos para el cobro de la subvención se llevará a cabo por la entidad antes del día 30 de noviembre.

Noveno.- Serán causas de resolución de este convenio, además

Noveno.- Serán causas de resolución de este convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:

El alcalde La concejala de Bienestar Social

Eric Sibina Márquez Aina Casanova Prat

Por el grupo Cáritas Parroquial de Sant Vicenç de Torelló

Josefa Bardolet Verdaguer  
Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló  
Montserrat Arnedo Gómez